

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

**AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
(ARTICULO 597 del C.G.P. Nral. 10)**

Radicación – Sin número

Mediante DERECHO DE PETICIÓN elevado por la señora NORA CRISTINA GIRALDO JARAMILLO C.C. 42.098.598, en calidad de heredera Universal del Señor JAIME ALBERTO GIRALDO JARAMILLO, Q.E.P.D, quién se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N°10.091.347, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 290- 35858, ordenada por esta célula Judicial.

La anterior medida se encuentra en el Certificado de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, correspondiente al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 290-35858, en la anotación No. 003, en atención al Oficio No. 0017 del 15 de enero de 1968, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, registrada el 16 del mismo mes y año, a favor del señor SAMUEL MARÍN BETANCURT y en contra de JAIME GIRALDO GARCÍA.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento del auto del 11 de marzo del presente año

“...10. Cuando pasado cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, resolverá lo pertinente.”

En consecuencia; SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL/ JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL/ AVISOS/ **HOY 15 DE MARZO DEL 2022**, SIENDO LAS 7:00 AM, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, SIENDO PROCEDENTE SU DESFIJACIÓN EL DÍA **20 DE ABRIL DEL 2022** a las 4:00 P.M.

DIANA MARÍA GALVIS MANSO
Secretaria

CARR